



Resolución: SA 0028/2020

R.SA. 0028/20

Asunto: Actividad Asistencial de los profesionales postdoctorales especialistas contratados al amparo de la Convocatoria de Subvenciones de la Consejería de Salud y Familias efectuada por Resolución 19 de mayo de 2020 (BOJA 99 de 26 de Mayo de 2020)

Origen: DIRECCIÓN GERENCIA

Ámbito de aplicación: Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

Por Resolución de 19 de Mayo de 2020 de la Secretaria General de Investigación, desarrollo e Innovación en Salud de la Consejería de Salud y Familias (BOJA 99 de 26 de mayo), se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de Doctor o Doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA) y en institutos de investigación sanitaria y centros de investigación participados por la Consejería con competencias en materia de salud de la Administración de la Junta de Andalucía

Dicha convocatoria se regula por la Orden de 25 de noviembre de 2019 (BOJA 232 de 2 de diciembre) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación laboral de personal investigador que posea el título de doctor o doctora en el campo de las ciencias y tecnologías de la salud, para su incorporación a grupos de investigación en centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en Institutos de Investigación Sanitaria y Centros de Investigación participados por la Consejería con competencias en materia de Salud de la Administración de la Junta de Andalucía.

Según el punto 4 del Cuadro Resumen de las citadas bases, podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras, entre otras, las agencias administrativas de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería competente en materia de Salud.

El SAS es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería competente en materia de Salud, por lo que se encuentra cualificada para solicitar las subvenciones que se convocan en la citada Resolución, en particular de aquellas subvenciones destinadas a la contratación laboral de personal postdoctoral especialista en alguna de las especialidades reconocidas en Ciencias de la Salud, en cuanto que su incorporación a una Unidad Asistencial del SAS implica el desarrollo de una doble función clínica e investigadora.

En el punto 5 del Cuadro Resumen de las Bases determina que las retribuciones anuales subvencionables para cada modalidad de contrato postdoctoral será la establecida en la última convocatoria del Ministerio competente en materia de investigación en salud para la acción estratégica

Código:	6hWMS890PFIRMAr8XNsUz6EDuTCawn	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





en salud del programa estatal de investigación orientada a la sociedad. En el caso del personal postdoctoral especialista, el equivalente a un contrato postdoctoral Juan Rodés, más la seguridad social a cargo de la empresa.

Los contratados postdoctorales Juan Rodés, a tenor de lo dispuesto en el artículo sobre “régimen de incompatibilidades” de la Convocatoria anual del Instituto de Salud Carlos III podrán realizar los servicios correspondientes a jornadas complementarias (continuidad asistencial y guardias de 24 horas o fracción), siempre que no superen las 96 horas mensuales y que el ISCIII emita informe favorable al citado desempeño.

De acuerdo con el punto 7.b del Cuadro Resumen de las Bases reguladas por la Orden de 25 de noviembre de 2019 de la Consejería de Salud y Familias, los contratos laborales del personal investigador serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato añadido en la misma persona, si bien serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos provenientes de entidades públicas o privadas, con la misma finalidad, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable

Dado que esta figura de profesional investigador postdoctoral, por analogía a la figura de profesional contratado Juan Rodés, viene a aumentar la masa crítica de personal facultativo que simultanea actividades clínico-asistenciales y de investigación para reforzar la capacidad de traslación del conocimiento a los pacientes y de generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial, es conveniente que el Servicio Andaluz de Salud facilite el que estos profesionales, fundamentalmente orientados a la investigación clínica, puedan participar plenamente de las actividades asistenciales en las Unidades Clínicas donde desempeñan su labor.


En base a ello y a las competencias de superior dirección atribuidas a esta Dirección Gerencia mediante el Decreto 105/2019 de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de salud y familias y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

1. Autorizar a los profesionales postdoctorales especialistas en Ciencias de la Salud, que se contraten en base a la Convocatoria cuyas bases se regulan en la Orden de 25 de noviembre de 2019 de la Consejería de Salud y Familias la realización de los servicios correspondientes a jornadas complementarias (continuidad asistencial y guardias de 24 horas o fracción), siempre que no superen las 96 horas mensuales. El abono de estas actividades de jornada complementaria corresponderá al Servicio Andaluz de Salud de su presupuesto.

2. En todo caso, con carácter previo a su inicio, la realización de estas actividades complementarias se efectuarán a solicitud del interesado, con la aprobación de la Dirección de la Unidad Clínica donde desempeña su labor asistencial, de la Dirección del Centro Sanitario, y el informe favorable de la Subdirección de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e innovación de la Consejería de Salud y Familias, de acuerdo con lo previsto en el punto 7.b) 4. de las citadas bases.

Código:	6hWMS890PFIRMAr8XNsUz6EDuTCawn	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





3. La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Servicio Andaluz de Salud. <http://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/>

EL DIRECTOR GERENTE

Código:	6hWMS890PFIRMar8XNsUz6EDuTCawn	Fecha	22/06/2020
Firmado Por	MIGUEL ANGEL GUZMAN RUIZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

